



**Expediente:** **5043/2023**

**ASUNTO:** **Acta de la JGL** de 10/11/2023 (ordinaria)

**Fecha de inicio del expediente:** 09/11/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

En Villa del Prado, de forma telemática siendo las 19:10 h. del día 10/11/2023, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D<sup>a</sup> BELEN RODRIGUEZ PALOMINO, ALCALDE-PRESIEDENTA**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

**D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA**

Primer Teniente de Alcalde  
Concejal de Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente, Biodiversidad y Recursos Naturales, Deportes e Inmigración

**D. MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ GARCIA**

Segundo Teniente de Alcalde  
Concejal de Urbanismo, Servicios Municipales Generales, Obras y Licencias. Infraestructuras y Mantenimiento General de Municipio. Parques, jardines y mobiliario urbano. Gestión de Residuos y Festejos Taurinos.

**D<sup>a</sup> MARIA NATIVIDAD LEZAMIT GARCIA**

Tercer Teniente de Alcalde  
Concejala de Gestión económica y presupuestaria. Hacienda y patrimonio y Sanidad.

**D. JOSE LUIS LOPEZ VILLAR**

Cuarto Teniente de Alcalde  
Concejal de Festejos, eventos y ferias. Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Actúa como Secretario, el Vicesecretario-Interventor D. Fernando M. Marqués Bebia.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.



El Vicesecretario advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- Aprobación actas.**

- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023

### **2.- Urbanismo.**

- Expte. 948/5/2021-4625/2021. Aprobación definitiva, si procede, de la tercera modificación puntual del proyecto de parcelación del núcleo de población "Las Hoyas" del municipio de Villa del Prado.

### **3.- Contratación.**

### **4.- Jurídicos y contencioso.**

### **5.- Propuestas de gestión económico-financiera.**

- Expte. 4886/2023. Aprobación, si procede, los calendarios fiscales para el 2024.

### **6.- Otros.**

- Expte. 4791/2023. Fijar los festivos locales para el 2024.

- Expte. 6277/2023. Aprobación, si procede, de la prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y el Club Pádel y Tenis de Villa del Prado, temporada 2023-2024.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Expte. 2410/2023. Aprobación, si procede, del Convenio entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y la Asociación de Palabras Escondidas de Villa del Prado para el año 2023.

- Expte. 2412/2023. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y la Asociación Española contra el Cáncer para el año 2023.

### 7.- Ruegos y Preguntas.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1.- APROBACIÓN DE ACTAS

**ASUNTO/1.1.1.:** Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023.-

La Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta del sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023.

No existiendo ninguna salvedad, el citada Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

### 2.-URBANISMO.-

**ASUNTO/2.1.1.:** Expte. 948/5/2021-4625/2021.Aprobación definitiva, si procede, de la tercera modificación puntual del proyecto de parcelación del núcleo de población “Las Hoyas” del municipio de Villa del Prado.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto el acuerdo celebrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2023, mediante el cual se aprueba inicialmente la tercera modificación del proyecto de parcelación de la urbanización “ Las Hoyas” del municipio de Villa del Prado (Madrid).

Vista la publicación en el BOCM N° 163, de fecha 11 de julio de 2023.

Vista la publicación en el diario “ABC” de fecha 17 de julio de 2023.

Visto el certificado de fecha 18 de agosto de 2023, mediante el cual se indica que no se han presentado alegaciones, durante la exposición pública.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 20 de septiembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar definitivamente la tercera modificación puntual del proyecto de parcelación del núcleo de población “Las Hoyas” del municipio de Villa del Prado.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la propiedad, a los efectos de la inscripción de la parcelación en el Registro de la Propiedad, tras la elevación a escritura pública e impulso de los demás trámites por parte de la propiedad que asumirá todo el costo de la transformación jurídica de las fincas.

**Tercero.-** Someter a publicación este acuerdo así como notificarlo a los interesados y los servicios municipales competentes para su tramitación”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### 3.- CONTRATACIÓN.-

### 4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

### 5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

Expte. 4886/2023. Aprobación, si procede, los calendarios fiscales para el 2024.

“Vista propuesta efectuada por los servicios de recaudación municipal para la planificación y el establecimiento de los períodos de cobro de los tributos municipales, de conformidad con las ordenanzas fiscales de este ayuntamiento y a la luz de los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio

Tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar sendos calendarios fiscales, impuestos y de tasas, para el ejercicio 2024”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### 6.- OTROS.-

Expte. 4791/2023. Fijar los festivos locales para el 2024.

“VISTA la Delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023.



VISTO el Decreto 242/2023, de 27 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por el que se establecen las fiestas laborables para el año 2023 de la Comunidad de Madrid.

VISTO lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Por todo lo expuesto, se propone a esta comisión informativa dictaminar favorablemente el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Fijar como fiestas locales en el municipio de Villa del Prado para el año 2024 las siguientes:

- 1 de abril
- 9 de septiembre

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

[Expte. 6277/2023. Aprobación, si procede, de la prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y el Club Pádel y Tenis de Villa del Prado, temporada 2023-2024.](#)

“Visto que el pasado 30/08/2021 este Ayuntamiento celebró convenio con el Club Pádel y Tenis de Villa del Prado con el objetivo de promover las actividades deportivas en el Municipio.

Visto que el pasado 26/10/2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la prórroga del convenio con el Club Pádel y Tenis de Villa del Prado para la temporada 2022-2023.

Visto que el Club Pádel y Tenis de Villa del Prado es una de las asociaciones deportivas dentro del término municipal de Villa del Prado que cumplen los requisitos para realizar las actividades que el Ayuntamiento pretende fomentar.

Visto que este Club es una entidad dedicada a la práctica y fomento de actividades deportivas, y así se recoge en sus Estatutos.



Visto que tanto el Ayuntamiento como el Club Pádel y Tenis de Villa del Prado tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad arriba mencionada.

Vista la cláusula NOVENA de dicho convenio que establece que el Convenio puede prorrogarse por periodos anuales, con un máximo de 4 años y que los importes que puedan corresponder en caso de prórroga serán aquellos que estén consignados presupuestariamente sin que puedan exceder del crédito existente en el presupuesto vigente en cada ejercicio.

Y vista la cláusula DÉCIMA de dicho Convenio que dispone que corresponde a la **Junta de Gobierno Local** la facultad de aprobar e interpretar este Convenio, así como acordar su resolución en caso de incumplimiento por parte del Club Pádel y Tenis de Villa del Prado de cualquiera de las obligaciones aquí previstas (cabe entender que también le corresponde a la JGL acordar su prórroga).

#### PROPONGO A LA JGL

**Primero.-** Solicitar informe a la Viceintervención Municipal en el ejercicio de la función fiscalizadora.

**Segundo.-** Aprobación de la prórroga para el año 2023-2024 del Convenio con el Club de Pádel y Tenis de Villa del Prado con el objetivo de promover las actividades deportivas en el Municipio. Los importes que puedan corresponder, en caso de prórroga, serán aquellos que estén consignados presupuestariamente sin que puedan exceder del crédito existente en el presupuesto vigente en cada ejercicio.

**Tercero.-** Notificar al interesado para su aceptación expresa con las condiciones y requisitos previstos y señalados en el Convenio, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la normativa reguladora de las subvenciones públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

[Expte. 2410/2023. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y la Asociación de Palabras Escondidas de Villa del Prado para el año 2023.](#)

“VISTA la necesidad de proceder a suscripción de convenio de colaboración con la



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Asociación Palabras Escondidas de Villa del Prado para la realización de actuaciones y eventos durante el año 2023 en el municipio.

Teniendo en cuenta que la Asociación Palabras Escondidas de Villa del Prado cumple con los requisitos para realizar las actividades musicales que el Ayuntamiento pretende fomentar.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y la Asociación Palabras Escondidas de Villa del Prado para el año 2023, de acuerdo con las cláusulas que se recogen en el mismo.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Banda Municipal de Villa del Prado, así como a los Servicios Municipales competentes, para su tramitación y efectos legales oportunos”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

[Expte. 2412/2023. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y la Asociación Española contra el Cáncer para el año 2023.](#)

“VISTA la necesidad de proceder a la colaboración por medio de la suscripción de convenio de colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer para la colaboración en la investigación y ayuda a las personas afectadas por dicha enfermedad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y la Asociación Española Contra el Cáncer para el año 2023, de acuerdo con las cláusulas que se recogen en el mismo.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Asociación Española Contra el Cáncer, así como a los Servicios Municipales competentes, para su tramitación y efectos legales oportunos”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 19:45 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Vicesecretario, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

**LA ALCALDESA**

**EL VICESECRETARIO**